

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha dos de junio de dos mil veinte, SE HA RESUELTO: “(...)

Primero.- ALZAR LA SUSPENSIÓN de la convocatoria y celebración de las sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera: Plenos, Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno, Mesas de Contratación, Tribunales calificadoros, Mesas de negociación, bodas civiles y el resto de reuniones de miembros de la Corporación y de empleados públicos y cualesquiera otro acto municipal que congrege a personas, acordada mediante Decreto de la Alcaldía con referencia VJSEC-00091-2020, de fecha 24/03/2020, y ello por cuanto el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen local contempla la celebración de sesiones de órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos, en los supuestos concretos previstos en dicho precepto.

Segundo.- PUBLICAR el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Tercero.- COMUNICAR mediante correo electrónico el presente Decreto a todos los Concejales de la Corporación y a todos los departamentos, para su conocimiento y efectos oportunos, en tanto que proceder a la notificación presencial del referido acto implica riesgo de contagio del COVID-19.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 5/06/20. EL ALCALDE. Fdo: Francisco Manuel Flor Lara. **Nº 27.576**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de enero de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/CEXT 01/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

EMPLEOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	617.884,15
RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	617.884,15

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 5 de junio de 2019. El Alcalde. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén. **Nº 27.624**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha cuatro de junio de dos mil veinte, SE HA RESUELTO: “(...)

PRIMERO.- REVOCAR la delegación de la Presidencia de la Mesa de Contratación para la selección de Personal Laboral Temporal en la entonces Concejala-Delegada de Recursos Humanos, D.ª Francisca Sánchez Galván efectuada a su favor mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00360-2019, de fecha 5 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- DELEGAR LA PRESIDENCIA de la MESA DE CONTRATACIÓN PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE en la actual Sra. Concejala-Delegada de Recursos Humanos D.ª ANA ISABEL SÁNCHEZ LOAIZA.

TERCERO.- La delegación que se confiere se entenderá sin perjuicio de la posible revocación y/o avocación de su ejercicio por esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 114 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La competencia delegada no podrá ser, a su vez, delegada por la Sra. Concejala-Delegada en otro órgano o autoridad.

QUINTO.- La delegación conferida requerirá para ser eficaz la aceptación expresa o tácita del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución el destinatario

de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

SEXTO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, del contenido de la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO.- DÉSE TRASLADO por la Secretaría General a la Concejala Delegada, a D.ª Francisca Sánchez Galván y al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, se fijará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.

NOVENO.- En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (publicado en el BOP de Cádiz núm. 115, de fecha 19 de junio de 2013) y restantes disposiciones que resulten de aplicación.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera. EL ALCALDE. Fdo: Francisco Manuel Flor Lara. **Nº 27.671**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO:

Habiéndose detectado error material en el Decreto del Alcalde Presidente de fecha 3 de junio de 2020, con número de asiento en el Libro Oficial de Decretos 2945 de fecha 3 de junio de 2020

Dicho error viene a decir “Tercera Teniente de Alcaldía” siendo “Concejala Delegada”

En virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que señala “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, HE RESUELTO:

PRIMERO: Proceder a la rectificación del error material en el Decreto del Alcalde Presidente de fecha 3 de junio de 2020, con número de asiento en el Libro Oficial de Decretos 2945 de fecha 3 de junio de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice “Tercera Teniente de Alcaldía”

Debe decir “Concejala Delegada”

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la delegación de Planificación Integral, Organización, Mantenimiento Municipal y Promoción de la Ciudad.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, a 4/06/20. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía, LA SECRETARIA GENERAL. (RD 128/2018, de 16 de marzo). Fdo.: Elena Zambrano Romero. **Nº 27.676**

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose dictaminado la Cuenta General del ejercicio 2019 por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 04 de junio de 2020, queda expuesta al público, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (elbosque.sedelectronica.es)

En El Bosque, a 5/06/2020. La Alcaldesa, Pilar García Carrasco. Firmado. **Nº 27.681**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 22 de mayo de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3 (3.2020.002) de los Presupuestos del ejercicio 2018, prorrogados al ejercicio 2020, mediante decreto de Alcaldía de 20 de diciembre de 2019.

Dicho expediente se someterá a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio, conforme